

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPILT TIPO
TECHO PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA EN TUMBES

ANEXO N°: 1

FECHA: Tumbes, 24 de junio de 2026	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501043
Meta Presupuestaria	0365
Objeto de la contratación	Adquisición e Instalación de un equipo de aire acondicionado split tipo techo para la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000551
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000041

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la correcta climatización en el ambiente asignado como sala de espera y atención al público del primer piso de la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes, para contrarrestar el incremento de temperatura ambiental, lo cual contribuirá con un mejor clima laboral.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La presente contratación tiene por objeto la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes.

Objetivos Específicos:

- Dotar a las oficinas de equipos de aire acondicionado con capacidad acorde a los ambientes a climatizar.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo, asegurando un ambiente confortable para reuniones y coordinaciones con funcionarios de distintos sectores del gobierno.
- Evitar el uso inadecuado de equipos alternativos (ventiladores portátiles), los cuales no garantizan un nivel óptimo de climatización ni proyectan una imagen institucional adecuada.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Actualmente, la Dirección Desconcentrada de Tumbes cuenta con un ambiente asignado como sala de espera y área de atención al público y no cuenta con un equipo de aire acondicionado, lo que genera condiciones ambientales poco favorables durante épocas de altas temperaturas, considerando que es una región tropical de nuestro país.

Esta situación afecta la comodidad del público en general y de los servidores administrativos, disminuyendo la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO TECHO PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA EN TUMBES	1	Equipo

6.2 Características técnicas

6.2.1 Características y especificaciones

N°	Características	Especificación	Documento técnico de referencia (véase Nota 01 y Nota 02)
1	Clase de eficiencia energética - Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER)	A	Decreto Supremo N° 009-2017-EM Reglamento Técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos. Tabla 1.1 del Anexo 8 Aire Acondicionado.
2	Capacidad enfriamiento (BTU/h) de	48,000	NTP 281.900-3:2017 AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Parte 3: Métodos de ensayo, Capítulo 4 ó UNE EN 14511-3:2014 Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para la calefacción y la refrigeración de locales. Parte 3: Métodos de ensayo, Capítulo 4 ó EN 14511-3:2013 Air conditioners, liquid chilling packages and heat pumps with electrically driven compressors for space heating and cooling. Part 3: Test methods. Capítulo 4. y NTP 281.901:2019 AIRE ACONDICIONADO, Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para la calefacción y



			el enfriamiento de locales. Ensayos y clasificación en condiciones de carga parcial y cálculo del desempeño estacional subcapítulo 8.3 6. UNE-EN 14825:2016 Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido y bombas calor con compresor accionado eléctricamente para la calefacción y el enfriamiento de locales. Ensayos y clasificación en condiciones de carga parcial y cálculo del desempeño estacional, subcapítulo 8.3 ó EN 14825:2016 Air conditioners, liquid chilling packages and heat pumps, with electrically driven compressors, for space heating and cooling. Testing and rating at part load conditions and calculation of seasonal performance, subcapítulo 8.3
3	Velocidad de compresor	Variable	Establecido por el Ministerio
4	Ruido de la unidad interior (dB)	≤ 60	NTP 281.903:2017 AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido, bombas de calor y deshumidificadores con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Medición del ruido aéreo. Determinación del nivel de potencia acústica, Capítulo 5, 6 y 7 ó UNE-EN 12102:2014 Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido, bombas de calor y deshumidificadores de compresor accionado eléctricamente para la calefacción y la refrigeración de locales. Medición del ruido aéreo. Determinación del nivel de potencia acústica, Capítulo 5, 6 y 7 ó EN 12102:2013 Air conditioners, liquid chilling packages, heat pumps and dehumidifiers with electrically driven compressors for space heating and cooling. Measurement of airborne noise Determination of the sound power level Capítulo 5, 6 y 7.
5	Ruido de la unidad exterior (dB)	≤ 65	NTP 281.903:2017 AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido, bombas de calor y deshumidificadores con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Medición del ruido aéreo. Determinación del nivel de potencia



			acústica, Capítulo 5, 6 y 7 ó UNE-EN 12102:2014 Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido, bombas de calor y deshumidificadores de compresor accionado eléctricamente para la calefacción y la refrigeración de locales. Medición del ruido aéreo. Determinación del nivel de potencia acústica, Capítulo 5, 6 y 7 ó EN 12102:2013 Air conditioners, liquid chilling packages, heat pumps and dehumidifiers with electrically driven compressors for space heating and cooling. Measurement of airborne noise Determination of the sound power level Capítulo 5, 6 y 7.
6	Gas refrigerante	R-410A o R-32	NTP-ISO 817:2022 Refrigerantes. Designación y clasificación de seguridad. Capítulo 7, 8 y Anexo E o ISO 817: 2014 + ISO 817:2014/AMD 1: 2017 + ISO 817:2014/AMD 2:2021 Refrigerants Designation Safety Classification, Capítulo 7, 8 y Anexo E. o ANSIASHRAE Standard 34-2022. Designation and Safety Classification of Refrigerants, tabla 4-1 y tabla 4-2.
7	Filtro	Multi protección	Establecido por el Ministerio
8	Limpieza	Automática	Establecido por el Ministerio
9	Resistencia a la oxidación	Si	NTP-IEC 60335-2-40:2016 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-40: Requisitos particulares para bombas de calor eléctricas, acondicionadores de aire y deshumidificadores, Capítulo 31 ó IEC 60335-2-40:2013+AMD1:2016 CSV Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-40: Particular requirements for electrical heat pumps, air-conditioners and dehumidifiers Capítulo 31.
10	Control de temperatura operativa	18°C a 30 °C	Establecido por el Ministerio
Valores nominales da funcionamiento del producto			
11	Tensión de alimentación (V)	220 (Véase Nota 03)	NTP 281.900-4:2017, ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Parte 4: Requisitos de funcionamiento, marcado. Instrucciones, Capítulo 4, TABLA 1. Condiciones requeridas de



				funcionamiento o UNE EN 14511-4:2014 Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para la calefacción y la refrigeración de locales. Parte 4: Requisitos de funcionamiento, marcado instrucciones, Capítulo 4, TABLA 1 - Condiciones requeridas de funcionamiento o EN 14511-4:2013 Air conditioners, liquid chilling packages and heat pumps with electrically driven compressors for space heating and cooling. Part 4: Operating requirements, marking and instructions, Capítulo 4, TABLA 1 – Condiciones requeridas de funcionamiento, o NTP-ISO 5151:2019 Acondicionadores de aire y bombas de calor sin ductos. Ensayos y calificación del desempeño, Capítulo 5 Ensayos de enfriamiento, o ISO 5151:2010 Non-ducted air conditioners and heat pumps. Testing and rating for performance, Capítulo 5, Ensayos de enfriamiento.
12	Frecuencia funcionamiento (Hz)	de	60 (Véase Nota 04)	NTP 281.900-4:2017, ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Parte 4: Requisitos de funcionamiento, marcado. Instrucciones, Capítulo 4, TABLA 1. Condiciones requeridas de funcionamiento o UNE EN 14511-4:2014 Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para la calefacción y la refrigeración de locales. Parte 4: Requisitos de funcionamiento, marcado instrucciones, Capítulo 4, TABLA 1 - Condiciones requeridas de funcionamiento o EN 14511-4:2013 Air conditioners, liquid chilling packages and heat pumps with electrically driven compressors for space heating and cooling. Part 4: Operating requirements, marking and instructions, Capítulo 4, TABLA 1 – Condiciones requeridas de funcionamiento, o NTP-ISO 5151:2019 Acondicionadores de aire y bombas de calor sin ductos. Ensayos y calificación del desempeño, Capítulo 5 Ensayos de enfriamiento, o ISO 5151:2010 Non-

		ducted air conditioners and heat pumps. Testing and rating for performance, Capítulo 5, Ensayos de enfriamiento.
--	--	--

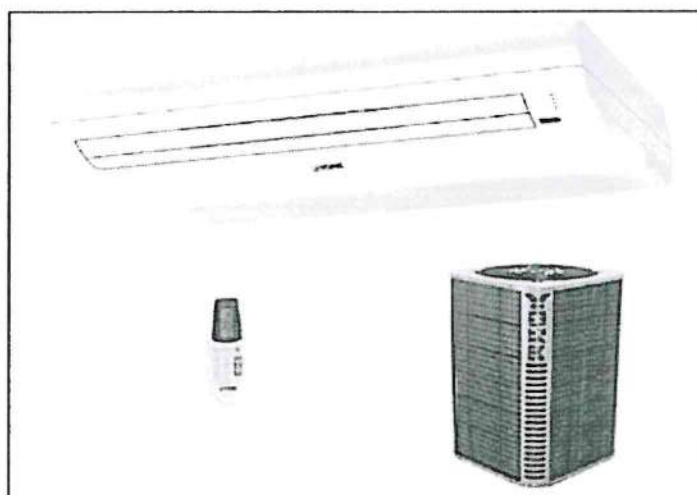
Nota 01: Las Normas Técnicas Peruanas equivalentes a las normas técnicas de organismos internacionales de las referencias y sus apartados podrán ser consultadas, una vez sean publicadas en el diario oficial El Peruano.

Nota 02: Las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y las normas IEC, pueden ser consultadas de manera gratuita en el Centro de Información - Documentación (CID) del INACAL, sito en Calle Las Camelias N° 817, San Isidro. Tel. (+51) 6408820. También pueden través https://tiendavirtual.inacal.cob.pe/0/home_tienda.aspx. Asimismo, se podrá hacer uso de la sala virtual para lectura de las normas NTP y tener acceso a la vista previa de las normas NTP-IEC (<https://salalecturavirtual.inacal.gob.pe:8098/>) por un tiempo limitado.

Nota 03: La tensión nominal deberá estar acorde con lo dispuesto en el Código Nacional de Electricidad - Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006- MEM/DM - Regla 020-500, subregla 2.

Nota 04: La frecuencia nominal deberá estar acorde con lo dispuesto en el Código Nacional de Electricidad - Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006- MEM/DM - Regla 020-502.

Nota 05: El contratista y todos aquellos que resulten obligados por la normativa, deberán cumplir con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.



MAGEN REFERENCIAL DE EQUIPO

6.3 Instalación, configuración y puesta en operación

INSTALACIÓN DE SOPORTES

- Suministro e instalación de soporte de fierro para la unidad condensadora y evaporadora, deberán de tener tratamiento con pintura especial para intemperie es decir deberán de tener un convertidor de óxido, base anticorrosivo a dos manos, así como su pintura esmalte de terminación o acabado a dos manos de tal forma que se proteja dicha estructura de la corrosión.

SISTEMA DE DRENAJE

- Las tuberías de PVC para drenaje de las unidades condensadoras y evaporadoras serán instaladas a la red de desagüe existente de forma apropiada conservando la estética del medio donde se trabaja.
- El contratista suministrará e instalará una bomba de condensado para la unidad evaporadora del equipo de aire acondicionado, asimismo, incluye el suministro e instalación de manguera para drenaje.
- El contratista suministrará e instalará una bandeja de condensado para drenaje de la unidad condensadora, materiales de estos componentes deberán ser de acero inoxidable, y deberán conectarse al sistema de la red de drenaje existente

TUBERIA DE COBRE

- Suministro e instalación de tuberías de cobre con espesor mínimo de 0.80mm sin costura y en los extremos con conexión para soldar.
- La soldadura de las tuberías de cobre será oxi-acetileno (no oxi-propano), el cual deberá emplearse soldaduras de plata al 5% como mínimo.
- Suministro e instalación de filtro secador para cada unidad de equipo de aire acondicionado, el equipo debe contener con homologación UL.
- Suministro e instalación de aislamiento térmico (manguera aislante y/o amaflex debidamente forrada con cinta PVC) en la línea de gas tanto en la tubería de alta y baja presión.
- Suministro e instalación de canaletas decorativas para cubrir las tuberías de refrigeración de enlace entre el evaporador y condensador.

ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

- El contratista deberá resanar y hermetizar todas las perforaciones realizadas en el techo o pared producto de los trabajos.
- Para el caso del sellado de las perforaciones en piso se deberán realizar pruebas de filtraciones.
- El contratista deberá realizar el resane, empastado, lijado y pintado de las áreas afectadas producto de la instalación de las unidades evaporadores y condensadoras

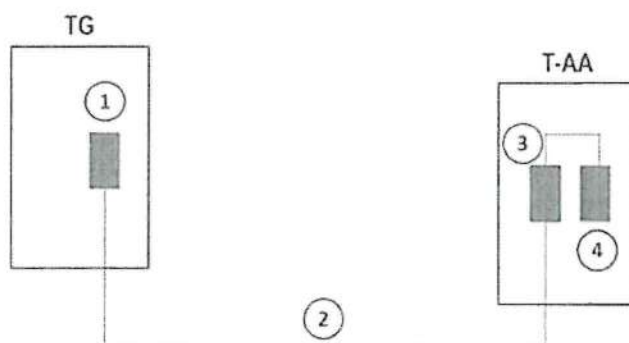
PRUEBAS

- Las pruebas y puestas en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado serán realizadas bajo la presencia de un representante de la entidad.
- Presurización con GAS Nitrógeno de 400PSI, valor mínimo a 500 micrones.
- Pruebas de aislamiento de cableado eléctrico.
- Mediciones de tensión y corriente en vacío y plena carga.
- Las pruebas se realizarán con equipos adecuados y certificados.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Suministro e instalación de tablero eléctrico, material termoplástico tipo estanca, "220V, 3F+T, 60Hz", 6 polos, grado de protección IP65 o mayor.
- Suministro e instalación de interruptores termomagnéticos tipo riel DIN, 3x40A, 10 kA (2 UND)
- Suministro e instalación de interruptor diferencial tipo riel DIN. 3x40A, 30 mA
- Suministro e instalación de cable LSOH-90 de 10mm², para tablero T-AA (proyectado).
- Suministro e instalación de cable LSOH-90 de 6mm², para unidad condensadora.
- Suministro e instalación de cable LSOH-90 de 4mm², para unidad evaporadora.
- Suministro e instalación de cajas de pase (PVC).
- Suministro e instalación de tubos de PVC-SAP y canaletas y accesorios de PVC, para protección mecánica de circuitos eléctricos.
- Otros materiales y trabajos necesarios para garantizar la correcta operatividad del equipo de aire acondicionado

IMAGEN N° 1
DIAGRAMA CONEXIÓN ELÉCTRICA



TABLERO GENERAL EXISTENTE (TG)

CODIGO (ver diagrama)	CIRCUITO	ITM	ID	CONDUCTOR	CARGA
1	-----	3x40A, 10 kA	-----	LSOH-90: 3-1x10mm2+1x10(T)	T-AA

TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO PROYECTADO (T-AA)

CODIGO (ver diagrama)	CIRCUITO	ITM	ID	CONDUCTOR	CARGA
3 y 4	C-1	3x40A, 10 kA	3x40A, 30 mA	LSOH-90: 3-1x6mm2+1x6(T)	Unidad Condensadora
					Unidad Evaporadora
					Bomba de condensado

TG: Tablero general existente. Se deberá acondicionar un circuito de alimentación independiente para el tablero de distribución de equipo de aire acondicionado (T-AA).

T-AA: Tablero de distribución de aire acondicionado (proyectado) "220V, 3F+T, 60Hz", 6 polos. Preparado para instalación a la intemperie, grado de protección IP65, material termoplástico tipo estanca, equipado con interruptores de protección termomagnético y diferencial para las unidades exterior, interior y bomba de condensado. Deberá contar con rótulo de identificación (T-AA), directorio de circuitos y señalización de riesgo eléctrico.

ITM: Interruptor termomagnético, tipo riel DIN

ID: Interruptor diferencial, tipo riel DIN

CÓDIGO 2: Instalación estética con Canaleta PVC / Tubo PVC-SAP, para protección mecánica de circuito eléctrico.

OTRAS ACTIVIDADES:

- Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización optima en el ambiente destinado.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- Otros trabajos necesarios para garantizar la correcta operatividad del equipo de aire acondicionado.
- Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos e implementos de seguridad (EPP).

NOTA IMPORTANTE:

- El Contratista evaluará la ubicación más óptima para el funcionamiento del equipo de aire acondicionado y sus respectivos componentes, sin embargo, antes de su instalación,

deberá CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL "EQUIPO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES" Y EL "ÁREA USUARIA".

- El Contratista evaluará la ubicación más segura y apropiada para el montaje del tablero T-AA, sin embargo, antes de su instalación, deberá CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL "EQUIPO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES" Y EL "ÁREA USUARIA".
- EL DISEÑO DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN "T-AA" MOSTRADO EN DIAGRAMA ES REFERENCIAL. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ EL DISEÑO MAS OPTIMO EN CONCORDANCIA A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA, PREVIA APROBACIÓN DEL EQUIPO TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.

6.4 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación

- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), Normas EM-030, EM-050, A.010 y A130.
- CNE-U (Código Nacional de Electricidad - Utilización).
- Reglamento Técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos.

6.5 Impacto ambiental

Los equipos a adquirir deben utilizar gas refrigerante ecológico tipo R-410A, que no dañe la capa de ozono y cumple con las normas internacionales de protección ambiental. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la adecuada disposición de materiales de embalaje y residuos generados durante la instalación, respetando la normativa ambiental vigente.

6.6 Condición de operación

6.6.1 Manual de instrucciones

El manual de instrucciones, si se entrega de manera física, se recomienda no ser entregado en bolsas o envoltorios de base polimérica; asimismo este también podrá ser proporcionado en formato digital al área usuaria via correo electrónico o a través de una página web, un código QR, entre otros, siempre y cuando el Contratista asegure que dicha información llegue al área usuaria, para lo cual se proporciona los datos de contacto necesarios.

La Entidad debe considerar las condiciones de seguridad del equipo y del usuario. Para ello, el Contratista, debe proporcionar un Manual de Instrucciones o similar, tomando en consideración lo indicado en el Capítulo 6 y Capítulo 7 de la Norma NTP 281.900-4:2017 AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para la calefacción y la refrigeración de locales. Parte 4: Requisitos de funcionamiento, marcado e instrucciones.

6.7 Embalaje

El envase y/o embalaje debe garantizar la integridad del producto hasta su utilización.

Además, las cajas o recipientes deben considerar lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278) y su Reglamento.

El equipo de aire acondicionado y sus componentes deberán ser embalados mediante un sistema de protección adecuado que considere su naturaleza electrónica, empleando materiales que eviten daños por golpes, vibraciones, polvo y humedad. Dicho embalaje deberá permitir una manipulación, transporte y almacenamiento seguros, considerando las condiciones normales de traslado y las variaciones climáticas durante el tránsito hasta su destino final.

6.7.1. Marcado y/o Rotulado

Para el marcado / rotulado de los aparatos de aire acondicionado, se debe considerar lo Indicado en el Capítulo 5: Marcado, de la Norma NTP 281.900-4:2017 AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Parte 4: Requisitos de funcionamiento, marcado e instrucciones.

Cada aparato debe tener una placa característica perdurable y fijada de modo permanente, de fácil lectura o accesible cuando el aparato se encuentra instalado para su uso, además de la Información requerida por las normas de seguridad. En caso de aparatos compuestos de Varias partes, las cuales pueden combinarse de diferentes formas, solamente se han de indicar los puntos a) y b), siendo de aplicación el punto b) por cada parte. Los puntos c) y d) dependen de la combinación considerada y deben indicarse en la documentación del fabricante.

- a) Fabricante o proveedor;
- b) Designación del modelo del fabricante y número de serie;
- c) El SEER con tres cifras significativas y las condiciones nominales en las cuales se han medido de acuerdo con las tablas 3 a 23 de la Norma NTP 281.900-2: 2017 AIRE ACONDICIONADO. Acondicionadores de aire, enfriadores de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para el calentamiento y enfriamiento de locales. Parte 2: Condiciones de ensayo;
- d) Capacidad nominal de entrada frigorífica en kilovatios, con dos cifras decimales, pero con no más de 3 dígitos significativos;
- e) Nombre y GWP (Potencial de calentamiento global) del refrigerante de acuerdo al Reglamento Técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos del Perú.

6.8 Transporte

El Contratista deberá asegurar que el bien sea transportado bajo un seguro adecuado hasta su entrega en la Dirección Desconcentrada en Tumbes, sin costo alguno para la entidad

6.9 Seguros

Para la instalación de los equipos de aire acondicionado el personal del contratista, a cargo de los trabajos de instalación y puesta en operación del equipo de aire acondicionado deberá contar con el Seguro Complementario de Accidentes de Trabajo (SCTR), con cobertura en salud y pensión. Asimismo, el uso de EPP (Equipos de Protección Personal) es obligatorio durante los trabajos que el Contratista realice en la Dirección Desconcentrada de Tumbes.

6.10 Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- La póliza de seguro deberá contratarse con compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de las Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del servicio.
- Entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores copia de la constancia de SCTR salud y pensión, antes de inicio del servicio

6.11 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** La garantía comercial, comprende contra defectos de diseño y/o fabricación y/o instalación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

En el caso que existan fallas de fabricación y/o material(es) defectuoso(s) de fabricación que sean detectados en el funcionamiento del equipo debe aplicarse la garantía comercial "in situ" emitida por el Contratista.

- **Condiciones de la garantía:** Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes en 08:00 a 18:00 horas.

El plazo máximo para la entrega de los bienes a reemplazar, serán dentro de cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación al contratista. La notificación será efectuada por el comprador público a través de correo electrónico que fue autorizado por el contratista.

Los bienes para reemplazar deben ser nuevos y debe tener las mismas características del bien contratado. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista.

- **Tiempo de garantía mínima comercial:** Treinta y seis (36) meses, contada a partir del día de la conformidad de los bienes.

6.12 Disponibilidad de servicio y repuestos

El proveedor debe garantizar la disponibilidad de repuestos y piezas de recambio durante el período de garantía y mínimo (3) años después de la finalización de la garantía.

6.13 Muestras

No aplica

6.14 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo.**
No aplica

6.15 Soporte técnico

No Aplica

6.16 Capacitación y/o entrenamiento

Culminada la capacitación, se levantará un "Acta de capacitación", la cual debe contener la fecha, la hora de inicio y fin, el listado de las personas asistentes y el(los) tema(s) tratado(s) durante la capacitación, esta acta debe estar suscrita por los representantes del contratista y la Oficina Desconcentrada en Tumbes. Se debe tener en cuenta que la capacitación deberá ser realizada por un personal especialista del contratista.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, a dos (2) ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- El proveedor deberá incluir la ficha técnica del producto junto con la cotización, a fin de permitir la evaluación de las características del producto y demás aspectos relevantes para la presente adquisición.
- El proveedor deberá respetar las características físicas de los bienes referidos y descritos.

- La Entidad no se encuentra en la obligación de recibir los bienes si no cumplen con las características y condiciones, si presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, entre otras irregularidades de entrega.
- Ficha técnica del producto ofertado según Formato 01.
- Fichas técnicas y/o catálogos del fabricante y/u otro documento que acredite sus características.

Se considerarán bienes similares a los siguientes:

Ventas de equipos de aire acondicionado e instalación y/o de equipos de aire acondicionado de precisión y/o sistemas de ventilación y/o sistemas de climatización comercial o residencial.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No Aplica.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar las facilidades de acceso al local institucional para la correcta instalación de los equipos.
- Designar a un responsable para coordinar y supervisar la ejecución del servicio.
- Emitir oportunamente la conformidad de la prestación, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Proporcionar en caso sea necesario, el suministro eléctrico y los puntos de tomacorriente para los trabajos de instalación del equipo de aire acondicionado.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Personal designado por la Dirección Desconcentrada de Tumbes.

9.11. Modalidad de pago

Pago será a suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPAD

No Aplica.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

11.1. Lugar de entrega:

Lugar de entrega del bien e instalación será en el local de la Dirección Desconcentrada de Tumbes ubicado en Jirón Bolognesi N° 101, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, en la hora de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas. Al momento del internamiento, el contratista debe entregar una guía de remisión, la cual debe ser recepcionada y firmada por el responsable de la Dirección Desconcentrada de Iquitos, quien verificara la recepción de los bienes

11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega e instalación de los bienes será de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Unidad de almacén y la conformidad será otorgada por Dirección Desconcentrada en Tumbes, previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, en el plazo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Documento del funcionario responsable de la Dirección Desconcentrada en Tumbes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de remisión con sello de recibido del área usuaria.
- Certificado de garantía o Declaración jurada de garantía del equipo y sus componentes, para todas las adquisiciones.
- Manual de instrucciones del equipo en original, en el caso que el manual estuviera en idioma extranjero, debe ser presentada la traducción en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda de la parte literal, como mínimo un ejemplar por cada modelo de equipo de aire acondicionado entregado, para todas las adquisiciones.
- Las adquisiciones cuyos montos sean menor o igual a veinte (20) UIT, es necesario realizar, durante la ejecución contractual, una verificación que el equipo deben llevar la etiqueta de eficiencia energética y copia del certificado de conformidad por modelo del equipo de aire acondicionado, el cual es emitido por un Organismo de Certificación de Producto (OCP) a solicitud del proveedor, en cumplimiento del D.S. N° 009-2017-EM.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes, sito en Jirón Bolognesi N° 101 - Tumbes, en la hora de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

17.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

17.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 Otras penalidades No corresponde



Iván Alexander Silva Rivera
DIRECTOR

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA EN TUMBES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Consejero Iván Alexander Silva Rivera
Director de la Dirección Desconcentrada en Tumbes
Ministerio de Relaciones Exteriores

Formato 01**Ficha técnica del producto ofertado**

Señores

[nombre de la entidad]

Presente.-

En calidad de postor presento la ficha técnica del producto ofertado que se describe a continuación:

Sustento de cumplimiento de las características técnicas		
Denominación del bien y/o equipo		
Nombre o razón social del postor		
Domicilio del postor		
Marca		
Modelo		
Lugar de fabricación (país)		
Fecha o año de fabricación		
N°	Características	Especificación propuesta
1	Clase de eficiencia energética - Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER)	
2	Capacidad de enfriamiento (BTU/h)	
3	Velocidad del Compresor	
4	Ruido de la unidad interior (dB)	
5	Ruido de la unidad exterior (dB)	
6	Gas Refrigerante	
7	Filliro	
8	Limpieza	
9	Resistencia a la oxidación	
10	Control de temperatura operativa	
Sistema de alimentación de energía		
11	Tensión de alimentación (V)	
12	Frecuencia de funcionamiento (Hz)	
Nota 1: Las características 1, 9, 11 y 12 deben de estar sustentadas con informes y/o protocolos y/o reportes de ensayo emitidos por laboratorios con métodos acreditados. Respecto a las demás características, podrán sustentarse mediante fichas técnicas y/o catálogos del fabricante y/u otro documento que acredite dichas características. Nota 2: La entidad contratante podrá solicitar mayores detalles de las características establecidas u otros requisitos que deban de cumplir los equipos de aire acondicionado.		

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad,de de 20.....

Firma y sello del representante legal del postor

Versión 02

8 de 9



Iván Alexander Silva Rivera
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA EN TUMBES
MANIFILO DE RELACIONES INTERIORES DEL PERU

Formato 02

Acta de verificación de las pruebas de funcionamiento e integridad física del equipo

Siendo las horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de entrega, prueba de funcionamiento e integridad física del equipo que a continuación se detalla:



Descripción del bien	Marca	Modelo	Lote de producción

Lista de Verificación

Característica	Medida	Verificación (Conforme ó No conforme)
Tensión de alimentación	220 (V)	
Control de temperatura operativa	°C	

Nota: El resto de características citadas en el formato N° 01, deben verificarse de manera visual a través de su etiqueta de eficiencia energética y el marcado del equipo, así como de su certificado de conformidad.



N° de Orden de Compra Contrato N°

Dicho acto contó con la presencia del representante del área usuaria designado por la Entidad y representante del Contratista.

En dicho acto se pudo constatar:

- Cumplimiento de características y especificaciones según oferta del contratista, así como las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo.



Acto seguido se llevó a cabo la prueba operativa del equipo y conformidad del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:



Iván Alexander Silva Rivera
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA EN TUMBES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ

Firma y sello representante del
área usuaria

Firma y sello representante legal
del contratista